

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

16 reales al mes en Mahon, adelantados; y 7 en las demás poblaciones de la Isla. Fuera de ella, 24 rs. trimestre, remitiendo el importe en libranzas ó sellos de correo.

Los comunicados, anuncios, estados y viñetas, se pagarán á precios convencionales.

**PUNTOS DE SUSCRICIÓN.**

En la redacción y Administración del mismo Diario, calle del Norte núm. 1; y en la librería de D. Domingo Orfila, plaza de la Arravaleta núm. 5.

Horas de oficina para los anuncios de 9 á 1 de la mañana.

DIARIO DE MAHON,

PERIÓDICO DE LITERATURA E INTERESES LOCALES.

Director : D. Ramon A. Braña.

Correo de ayer.

El vapor-correo *Mahonés* llegó á este puerto procedente del de Palma á las cinco de la mañana de ayer. De los periódicos recibidos de la Península que alcanzan al 6 del actual tomamos los siguientes:

Partes telegráficas.

Nueva-York 23 mayo.—Las noticias de Haití anuncian que Sainave se ha proclamado dictador. Dos buques de guerra ingleses que han llegado, amenazan bombardear a Puerto-Príncipe si continúan las persecuciones contra los extranjeros.

Túnez 30.—Asegurase que el arreglo con Francia quedará firmado mañana.

Roma 2 junio.—El embajador de España en esta capital ha salido hoy con licencia.

Ems 2.—Ha llegado á esta ciudad la reina de Portugal.

Viena 2.—Sorrieleiter, ministro de Austria en el Brasil, ha remitido una nota que se cree importante, al enviado extraordinario de Lisboa en esta capital.

El príncipe Napoleon ha llegado á Stuttgart.

El nuevo gabinete holandés ha quedado constituido.

París 2 (por la noche).—La «Patrie» deplora el lenguaje provocativo de algunos periódicos prusianos.

París, 3.—Dice la «Patrie» que el emperador se encuentra ligeramente enfermo, pero que sin embargo había presidido ayer el Consejo de ministros.

El arreglo de la cuestión entre Francia y Túnez fue firmado el día 30 del pasado mes de mayo.

París 5.—Berlin 4.—La «Gaceta del Norte» anuncia que Bismarck está enfermo, y que le es indispensable un prolongado reposo y el alejamiento completo de los negocios.

Constantinopla 5.—El virey de Egipto ha llegado á esta capital.

París 4.—La «France» dice esta tarde que el Sr. D. Alejandro de Castro ha visitado hoy al embajador de España, y que sale esta misma noche para Madrid.

La «Patrie» anuncia que la ligera indisposición del emperador no ha tenido consecuencia alguna. El emperador completamente restablecido, trabaja durante

la mañana con algunos de los ministros.

3 por 100 interior español, 34 1/2.

3 por 100 exterior español, 38.

Diferido español, 35 1/4.

8 por 100 francés, 70 3/5.

4 1/4 id., 100 45.

Londres, 4.—3 por 100 consolidado, 94 5/8 á 9 1/4.

3 por 100 portugués 41.

sion de los diputados candidatos.

Los diarios de Lisboa fecha 2 de junio hablan de nuevas tentativas de trastorno. En Villa-Real y en Rio-Mayor parece que se han presentado algunas partidas de revoltosos. En Torres-Vedras, la presencia de algunas fuerzas del ejército restableció por completo la tranquilidad.

Dice un periódico, que merced á los esfuerzos del representante de España en Washington, señor D. Facundo Goni, ya se han establecido los preliminares correspondientes para celebrar el tratado postal entre los Estados Unidos y España.

Dice la «Gaceta de Moscou»:

«Lo único que puede deducirse del discurso pronunciado por el emperador Napoleon en Orleans, es que el temido choque en Europa no se producirá por culpa de Francia.

En tal caso, dice la «France», ¿sabe la «Gaceta de Moscou» de donde nacerá el choque?

Noticias Nacionales.

De La Correspondencia.

Los ingresos figuran en el presupuesto que empezará á regir el 1.º de julio próximo por mayor suma que en el actual. Las rentas que á juicio de la administración producirán el aumento, son vastas. Ninguna alteración se hace en el cálculo de los rendimientos de las aduanas, que se fijan en 240 millones de reales, suma que dudamos hayan producido en el año próximo á terminar. El impuesto sobre consumos se rebaja de 200.907,520 reales á 198.759.000, calculándose también en menos los productos de rentas estancadas, que se reducen de 488.370.000 rs. á 486.269.720 cifra consignada en el presupuesto próximo á regir. El cambio tiene un aumento en sellos del Estado, que se eleva de 113.250.000 rs. á 129.676.000.

La «Gaceta» del 3 publica, sancionada por S. M. la ley facultativa al ministro de la Gobernación, mientras duren las presentes extraordinarias circunstancias que afligen á las clases menesterosas, para que oyendo al consejo de Estado, autorice los emprésti-

Escriben de Aténas al «Evening Standard», que la reserva del ejército griego ha sido llamada á las armas. El mismo diario pretende que Francia, Austria e Inglaterra han protestado contra la admi-

tos que soliciten levantar las diputaciones con destino á obras públicas de interés provincial ó á cualquier otro medio de aliviar la miseria de las clases pobres, siempre que los ingresos permanentes del presupuesto respectivo alcancen á cubrir las obligaciones de la provincia y a satisfacer los intereses y las sumas necesarias para la amortización del capital que se haya de tomar á préstamo en el número de años que en cada caso se determine.

Accediendo á sus deseos, se ha concedido licencia para el extranjero, á los tenientes generales D. Enrique O'Donnell, Dulce, Fernandez Ezpeleta, al mariscal de campo Sr. Ustariz y á los brigadires Argenti (D. Nicolás) y Buceta.

El 5 llegó á Madrid procedente de París el señor D. Patricio de la Escosura.

Antes de abandonar el suelo de España el cardenal Barilli, hará probablemente un viaje para visitar algunos monumentos como el colegio de Loyola, el santuario de Covadonga y algunos otros.

La Gaceta del 4 publica la ley de instrucción primaria decartada por las Cortes y sancionada por S. M. la reina, que reproduciremos íntegro otro día, no solo por la importancia del documento, sino por lo que interesa á toda clase de personas.

También publica la distribución de fondos por capitales para satisfacer las obligaciones del Estado durante el mes de junio actual, cuyo presupuesto total importa 47 903 756'361 escudos.

Se asegura entre personas por lo comun bien informadas, que el pago del semestre de la deuda está sobradamente asegurado, de tal modo, que en virtud de la buena situación actual del Tesoro no han sido admitidas algunas ofertas de fondos hechas al gobierno por creer este que no se halla en el caso de aceptar tales ofertas sino en condiciones muy beneficiosas para el erario.

Sección local.

Hoy comenzamos á publicar en el folletín de este número el Reglamento de las nuevas pesas y medidas que han de regir desde el 1.º del mes próximo, á fin de que todos los suscriptores al Diario, puedan encuadrarse y servirse de él. También se hará una tirada por separado que se venderá en la imprenta de este periódico, á un precio muy económico.

El domingo salió en el vapor «Menorca» nuestro apreciable compatriota y distinguido médico D. Cristóbal Alcántara, que hace dos meses había llegado de Argel, (donde ejerce su facultad), con el fin de restablecer su quebrantada salud. El Sr. Alcantara ha sabido con su talento y laboriosidad adquirir una brillante posición en la vecina colonia francesa, donde asiste a una numerosa clientela; además, desempeña una de las cátedras de la escuela de Medicina y Farmacia, es uno de los médicos del hospital civil de Argel é individuo del municipio de la propia ciudad. Deseámosle cordialmente que vea mas y mas confirmado el restablecimiento de su salud, que ha logrado con el descanso y con el puro ambiente de su país natal.

Con motivo de la reunión agrícola que, según tenemos indicado debe verificarse en la ciudad de Vich durante los días 2, 3 y 4 de octubre del corriente año, ha acordado la comisión di-

rectiva del Instituto Agrícola catalán de San Isidro, abrir una exposición regional de los productos rurales y del ganado de la zona prefijada, que comprende toda la provincia de Barcelona, abarcando además los distritos judiciales de Pratgerdá y de Olot pertenecientes á la provincia de Gerona; todo á tenor de las bases y según el programa que se halla de manifiesto en la secretaría de la Subdelegación agrícola de esta ciudad á cargo del notario de la misma D. Jaime Villalonga.

La exposición, en la cual se distribuirán premios de honor y extraordinarios, como se deja conocer, lleva el interesantísimo objeto de que sirva de útil ejemplo á los agricultores, tanto para poder apreciar el estado actual de la agricultura, como los adelantos racionales y progresivos de que sea susceptible.

Aquella Comisión Directiva desea que se haga público su acuerdo á fin de que los amantes de la agricultura puedan concursar á la exposición, para la cual invita especialmente á la subdelegación de Mahón y á todos los socios comprendidos en el distrito de la misma.

Deseará además aquella comisión saber cuánto antes el número de socios que piensen concurrir, á fin de prevenirles los medios de estar con la mayor comodidad posible.

Sabemos por fin, que en la secretaría del señor Villalonga se admiten avisos de los que se propongan asistir a la exposición de que se trata.

Noticias de «El Diario de Palma»:
Se hallan vacantes y se llama á concurso para proveerlas las escuelas elementales de niños de Mahón dotada con 550 escudos anuales, de Sóller con 449, de Fornalutx con 330 y la de San Clemente con 250, lo mismo que la de niñas de Ciudadela con 293 y la incompleta de niños de Orient con 110 y la de niñas de Pina con 30. Los que aspiren á ellas deberán presentar sus solicitudes dentro del corriente mes á la Junta de instrucción pública de la provincia.

He aquí el interesante anuncio que han publicado varios periódicos de Palma:

INSTITUTO AGRÍCOLA DE LAS BALEARES.—Comisión directiva.—Habiéndose indicado por algunas personas la conveniencia de demorar hasta los últimos días del mes la exposición que había de celebrarse el 13 y 14 del actual, atendidas las importantes y perentorias faenas agrícolas en que deberán ocuparse la mayor parte de los individuos que pueden contribuir al concurso, ha acordado que dicha exposición se celebre los días 24 y 25 del corriente, en la plaza de toros de esta ciudad, á las mismas horas y bajo las mismas condiciones indicadas en las bases y programa que se publicaron en el boletín oficial de la provincia y periódicos de la capital fecha 3 de mayo último, prorrogándose hasta el 20 del que rige, el plazo señalado á los expositores para presentar la lista de los animales que se propongan exponer.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y especialmente de las personas que han manifestado su deseo de tomar parte en dicho concurso, interin reciben el oportuno aviso particular. Palma 2 de junio de 1868.—El Presidente, Marques de la Romana.—P. A. de la C.—Francisco Manuel de los Herreros, secretario.

Nota de las cartas que se hallan detenidas en la Administración de Correos de esta ciudad por falta del correspondiente franqueo.
Sres. F. Bosch y C., Valencia.
D. Tomás Fabrer, carabinero, Palma.

Con el vapor-correo «Mahonés» llegaron ayer los pasajeros siguientes:

D. Juan Miera; D. Andrés Faner y su señora; D. Benito Pons; D. Jaime Santiago Santaella; Don Miguel Ferradas; D. Joaquín Ripoll y una niña de pecho; D. Pedro Molinet; D. Francisco Coll; Don Juan Pons; D. Mateo Benejam; D. Joan Ramon; D. Agustín Montes; D. Isabel Tuduri, y 112 individuos de tropa.

Damos cabida á la siguiente humorística carta que nos dirige uno de nuestros más bromistas amigos de aquende.

Sr. Director del DIARIO DE MAHON.

Apreciable amigo: ¿a qué no sabe V. lo que estaba pensando ahora mismo? No, de seguro que no. Pues mire V., estaba pensando que es muy difícil escribir, y mucho más difícil escribir bien. A mi me importaría un puto el ponerme á llenar papel, pero V. sabe que el periódico de V. lo lee todo el que está suscrito y el que no está suscrito, y letrados, y escritores y todo el que tiene ojos y quiere leerlo y sabe leer, porque se necesita antes que nada saber leer, y en fin, créame V. cuando le digo que se necesita pensar y mucho para escribir, y para escribir en un periódico. Mas, que diantre, yo no soy escritor, ni lo seré nunca, porque ha de saber V., señor director, que yo no he nacido para escribir al público, ni podré escribirle nunca, por que el público es más serio de lo que algunos creen y además hay que tratarlo con más mimo que á un chiquillo y tiene uno que medir sus palabras y yo no quiero medirlas y por último, á mi no me da la gana de escribirle al público. Bueno, pues, como le decía á V. yo no soy escritor y no siendo escritor, no lo soy ni bueno ni malo y por consiguiente puedo decir lo que se me antoja sin que estén mis palabras sujetas á dichos y habladurías, que sabe V. lo mismo que yo, y lo mismo que V. y que yo lo sabe todo el mundo, que hoy dia la lengua pública es muy larga y es fuerte cosa que se han de meter en que si Juan, que si Pedro, que si la vecina, que si Fulanito fué, ó vieno, ó dejó de venir, y en fin en otras mil cosas que ni les importa, ni les podrá importar en la vida. Pero bien, yo que me río de todo eso y que maldito el caso que hago á tales cosas, cojo la pluma y me pongo á escribir, si señor, por que me parece bien y por que me da la gana y por que V. será tan amable que pondrá mis escritos en su periódico, y de este modo mis escritos se verán tan obsequiados como puedan verse otros, y al mismo tiempo el público los leerá sin que pueda decir que yo le escribo á él, puesto que á quien escribo es á V. y nada mas que á V.

Estamos de enhorabuena, amigo mío, por que las niñas ya se han cansado de campo y ya vuelven á la capital y verá V. como se llenan los paseos y como volvemos también nosotros á recobrar nuestra alegría. Los papás creo que se han dulcificado durante su estancia en los predios y aseguro á V. que nos dejarán que miremos á sus hijas y que las miremos mas de una vez y con ojos fuertes. Ahora ya hay Miranda y entienda V. lo que quiere decir que hay Miranda, por que Miranda siempre la ha habido, ó aun que no siempre, por lo menos ya hace tiempo, pero quiero decir, que las niñas van por la noche a paseo, y no crea V. que a tomar la luna, por que la luna no se toma así como se quiera, ni creo yo que ella se dejé tomar tampoco, pero van, esto es lo cierto, y como ellas van ya puede V. suponer que a algo irán y que nosotros nos veremos precisados a ir también, puesto que somos así mismo aficionados á ir á todas partes y

si no á todas partes , por lo menos , si , á donde hay muchachas y mas cuando estas muchachas no tienen el exclusivo objeto de tomar la luna, sinó de pasearse agradablemente. En fin , le digo á V. que esto va bueno y no le digo mas por que entonces tendria que decirle que para Pascua se verificarán algunos matrimonios y otras cosas mas , y yo no quiero decir lo que no me importa. El teatro, tronó , y como no habia de tronar? y aun debemos darnos por muy contentos , que este trueno no ha traído tormenta , pues sabe V. que en otras ocasiones despues de tronar se han tenido que marchar con guantes á causa de la frialdad de la atmósfera. Pero mucho me voy estendiendo, señor director , y al mismo tiempo estoy abusando de su amabilidad y sepa V. que yo no quiero abusar y menos abusando de una persona que aprecio , por que demasiado sabe V. que le aprecio , y si no lo sabe, puede desde luego saberlo, pues tengo muchos motivos para ello , y aun que no los tenga me da la gana de apreciarlo y esto á nadie le importa y mucho meterse seria , si alguien se metiese en saber por que le aprecio yo á V.—Con que , adios amigo, mucha suerte para V. y para mí , y el que la quiera que la busque como nosotros.

B. S. M. su afmo. S. S.

J. Serrano.

Boletín religioso.

Santo de hoy.

Santa Margarita , reina de Escocia.

CULTOS.

CORTE DE MARIA. Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. del Pilar, en la iglesia del Carmen.

Santo de mañana.

SS. Corpus Christi, y San Bernabé apostol.

Sección marítima

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

Buques entrados y fondeados en el lazareto, hasta el anochecer del dia 8 de Junio.

Nacionales.

De Matanzas en 57 días polaca goleta *Frasquita*, de 178 ts., c. D. Feliciano Beltran, con 11 trip., 5 pas., carneza y azúcar. — 10 d. c.

Despachados.

Nacionales.

Para Mahon laud *Santa Isabel*, de 17 ts., p. Pedro Señat, con 4 trip., 3 pas. y lastre.

Afecciones astronómicas.

SOL. — Sale á las 4 h. y 32 ms. — Pónese á las 7 h. y 27 ms.

LUNA. — Sale á las 11 h. y 10 ms. de la n. — Pónese á las 8 h. y 58 ms. de la m.

Observaciones meteorológicas.

Días.	Barómetro á las 7 h. m.	Termómetro centígrado.	Higrómetro á las 9 m.	Pluviómetro en milímetros	Sensidad rel.	Vientos á las 9 mañana.	Temperatura
9	761·5	25° 20°	59	8	N. fresco.	4·5	

Orden de la plaza,

del 9 de junio de 1868.

Habiendo regresado el Señor Teniente Coronel Sargento Mayor de esta plazas D. Miguel Ferradas , de la Comision que ha desempeñado en Palma , queda desde este dia encargado de las funciones de su empleo, cesando en las mismas el Capitan primer Ayudante D. Rafael Lopez Sanchez que las ejercia. Lo que se hace saber para el debido conocimiento.—El Coronel Gobernador interino .— Aguirre.

Servicio para el 10.

Gefe de dia: El teniente coronel graduado D. Ramon Games y Balsam , comandante del regimiento infantería de América n.º 14.—Parrada , hospital y provisiones, el mismo cuerpo. — El T. C. Sargento Mayor.—Miguel Ferradas.

-- 3 --

Las barricas , toneles ó cualesquiera recipientes análogos de vinos ú otros caldos no se reputarán medidas de capacidad ni de peso , y por lo tanto podrá hacerse su venta al por mayor por piezas ó cuerpos ciertos , con tal que no se determinen sus dimensiones ó contenidos , aunque estos no tengan relación exacta con las medidas del sistema métrico.

Art. 8.º La leña y los demás combustibles no podrán venderse por medida , sinó solo al peso , ó por cantidades ó cuerpos ciertos , sin referencia á unidades de peso determinadas.

Art. 9.º No podrán emplearse en las sentencias judiciales , en los contratos públicos , ni en los privados formulados por escrito , en los libros y documentos de comercio , ni en carteles ó anuncios expuestos al público , otras denominaciones de pesas ó medidas que las designadas en el cuadro anejo á la ley de 19 de julio de 1843 , si bien al hacer uso de estas denominaciones podrán consignarse las equivalencias con las pesas ó medidas antiguas segun las tablas oficiales.

TÍTULO II.

De la comprobación y marca de las pesas y medidas.

Art. 10. La comprobación de las pesas y medidas se verificará por los Almotacenes , bajo la vigilancia de los Gobernadores de provincia y de los Alcaldes.

Art. 11. La comprobación será primitiva y periódica.

Á la comprobación primitiva estarán sujetas las pesas y medidas nuevamente construidas ó recomuestas , para examinar

anterior se provean oportunamente de las pesas y medidas necesarias.

Los Gobernadores de provincia harán lo mismo respecto de las dependencias y establecimientos provinciales y municipales.

Art. 3.º Todas las personas que hallándose incluidas en la matrícula del comercio ó de la industria hayan de hacer uso en el ejercicio de sus oficios ó profesiones de pesas y medidas, se proveerán de los instrumentos del sistema métrico decimal.

Art. 4.º Las personas que ejerzan diferentes profesiones ó oficios deberán proveerse de las pesas y medidas correspondientes á cada uno de ellos.

Art. 5.º El dueño de varios almacenes ó tiendas diferentes, aunque se hallean en el mismo pueblo , deberá tener en cada uno de ellos el surtido de pesas ó medidas necesario para su oficio ó profesión.

Art. 6.º Cuando los comestibles y mercancías fabricados por medio de moldes ó con formas determinadas , y que se venden por piezas ó paquetes , deban corresponder á un peso fijo, será este precisamente del sistema métrico , sin que por eso se consideren los moldes como instrumentos de peso ó medida ni están sujetos á la marca del contraste.

Art. 7.º No podrán venderse las bebidas ú otros líquidos al por menor por botellas , frascos ó vasijas de otra clase, sinó en cantidades de líquido , múltiples ó partes alicuotas de la unidad métrica.

Exceptúanse de esta disposición los líquidos extranjeros que se introduzcan en el reino en vasijas marcadas ó selladas , ó acreditándose de otro modo su procedencia.

BOLETIN DE ANUNCIOS.

D. Pedro Mir y Pons, caballero de la Real Orden Americana de Isabel la Católica, alcalde de esta ciudad.

HAGO SABER: Que llegada la época calurosa en que la raza canina suele contraer enfermedades que pueden ocasionar males de trascendencia, vengo en disponer como medida previstoria, que todos los perros lleven bozal con regilla metálica dentro de 3.º dia, bajo la multa de un escudo que se exigirá á su respectivo dueño; y todos los que anduvieren sueltos por las calles durante la noche serán considerados sin dueño, y multados en su consecuencia.

Mahon 9 de junio de 1868.—Pedro Mir y Pons.

Juzgado Militar de Marina de la Provincia de Menorca.

Por disposición de este juzgado se procederá el miércoles día diez y siete del actual á las cuatro de la tarde y demás días consecutivos que sean necesarios á la misma hora en el Arsenal de este puerto, á la venta en pública subasta de varios efectos salvados del hundimiento del bergantín "Iñaki Guillermo", de la matrícula de Denia. Mahon ocho de junio de mil ochocientos sesenta y ocho.—Francisco Andreu y Pons, escribano.

Casino de la Union.

Teniendo que cesar á fin del presente mes en

el cargo de conserje de esta sociedad el que actualmente lo desempeña, la Junta de Gobierno lo hace presente al público para las personas á quienes pueda convenir desempeñar dicha plaza. El Sr. Presidente (que vive calle Adnover número 18) enterará de las obligaciones anexas á dicha conserjería, debiendo los solicitantes presentar en pliego cerrado, antes del 18 de junio, las condiciones bajo las que se obligan á desempeñar el expresado cargo. El nombramiento se hará á elección entre los aspirantes, el dia 22 del actual. Mahon y junio 8 de 1868.—El secretario, Francisco Mora.

Almoneda.

La habrá hoy de 3 á 7 de la tarde de varios muebles en la calle de San Jorge n.º 1. 2

EN la casa n.º 31 de la calle de San Fernando, se venden todos los muebles. 1

PARA VENDER.—Lo está una viña situada en el viñedo de Gracia, cerca la carretera de San Luis, de cabida de unas cuatro mil cepas, algunos árboles frutales, algibe y casita con piso alto. En esta imprenta darán razón. 6

Se vende el predio Rafal-Rubi viejo, situado en el término de Alayor á la parte Sur, de cabida de unas 72 charteras de sembradío y 40 de bosque.

Igualmente se vende la casa núm. 10 de la calle Puente del Castillo con sus necesarios.

Para su ajuste podrán verse con el notario D. Nicolás Orfila.

SE vende un vergel con unas 9 cuarteras de tierra secano, situado en el paraje llamado Ets Egutars.

Para el ajuste podrán verse con el notario D. Nicolás Orfila.

REFRESCOS.

En el establecimiento de Francisco Prats, calle de Arraveleta núm. 25, se hallarán GASEOSAS y CERVEZA de las mas acreditadas fábricas de Barcelona, á 1 real la botella. 2

E. R.—J. Gomez.

MAHON.—Tip. de Fabregues, hermano, calle del Norte, 1.

— 4 —

si tienen las condiciones legales, y se verificará por medio de punzones destinados á este fin, de marca uniforme y constante.

La periódica se realizará en el tiempo y forma que se señala en los artículos siguientes. Tendrá por objeto reconocer si las pesas ó medidas, cuyo uso se haya autorizado por la comprobación primitiva, han sufrido alteración accidental ó fraudulenta, y se hará por medio de punzones que, además de ser de marca distinta de la que tengan los destinados á la comprobación primitiva, deberán variarse todos los años.

Art. 12. Estarán obligados a la comprobación primitiva los constructores y vendedores de pesas y medidas, respecto de las que destinan á la venta, ya sean fabricadas de nuevo, o recompuestas. No podrán exponerlas al público en sus tiendas y almacenes, sino después de haber cumplido aquella formalidad.

Art. 13. Los establecimientos y dependencias públicas, y los comerciantes e industriales comprendidos en los números 1.º y 2.º del art. 1.º de este reglamento, que deban hallarse provistos de pesas ó medidas legales, estarán sujetos á la comprobación periódica.

Los constructores y vendedores de pesas ó medidas solo estarán obligados á ella respecto de las que usen en el ejercicio de su profesión.

Art. 14. La comprobación primitiva se hará llevando los constructores y vendedores las pesas y medidas á la oficina del Almotacén en cualquier época del año en que se halle establecida y abierta, y aún en el tiempo señalado en los artículos siguientes para la comprobación periódica.

REGLAMENTO

PARA LA EJECUCIÓN DE LA LEY DE PESAS Y MEDIDAS
DE 19 DE JULIO DE 1849.

TITULO PRIMERO.
De los casos en que son obligatorias las pesas y medidas del sistema métrico, y sus denominaciones.

Artículo 1.º Es obligatorio el sistema métrico-decimal, con arreglo á lo dispuesto en la ley de 19 de julio de 1849, cuando se haga uso de pesas ó medidas.

1.º En las oficinas y establecimientos públicos, ya dependan de la Administración general del Estado, de la provincial ó de la municipal.
2.º En los establecimientos industriales y de comercio de cualquiera especie, tiendas, almacenes, ferias, mercados y puestos ambulantes.

3.º En los contratos entre particulares, aunque no se celebren en establecimientos abiertos al público.
Art. 2.º El Gobierno cuidará de que las oficinas y establecimientos del Estado comprendidos en el núm. 1.º del artículo